

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza la solicitud de requerimiento para el cumplimiento de la cautela decretada, de elevada por la parte demandante, hoy 8 de agosto de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

| | |
|------------------|---|
| Asunto | Requiere pagador |
| Clase de Proceso | Ejecutivo |
| Demandante: | Banco de Bogotá Nit 860002964-4 |
| Demandada: | Carolina Andrea Duran Soto CC 41.950.830 |
| Radicado | 630014003007-2022-00121-00 |

Ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente lo solicitado, se REQUIERE al PAGADOR de a SISOAMBIENTAL DEL CAFÉ S.A.S. para que informe si acató la medida de embargo de salario de la demandada CAROLINA ANDREA DURAN SOTO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.950.830, ordenada por auto del 7 de abril del 2022 y comunicada mediante oficio No. 0396 del 21 de abril del 2022. Advirtiéndole además, que el incumplimiento de esta orden lo hará responsable por dichos valores, tal como lo consagra el numeral 8 del artículo 593 del C.G.P.

Líbrese y Remítase por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente, informando que deben consignar el dinero en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, dentro de los 3 primeros días de cada mes.

Notificar la presente decisión al correo electrónico gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com del apoderado judicial de la parte demandante.

Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

Cúmplase.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac8a2dbbf89c7b75aac504f6bd7d3805c614bb70b8ec26263402660aca9901**

Documento generado en 04/08/2022 10:41:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**